

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho de febrero de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO
Demandantes	BANCO GNB SUDAMERIS
Demandados	CIA DE EMPAQUES INDUSTRIALES S.A.S. Y OTRO
Radicado	05001-31-03-008-2021-00023-00
Instancia	PRIMERA
Tema	INADMITE DEMANDA
Interlocutorio	115

Advierte el despacho que la demanda de la referencia, presenta los siguientes defectos que lleva a su inadmisión:

PRIMERO: Deberá allegar el pagaré original Nro. 11066949 por la suma de \$ 300.000. 000.oo, título base de la ejecución, artículo 82 numeral 11 y 422 del CGP.

SEGUNDO: Deberá adecuar el poder, por cuanto allí se indica que es un ejecutivo con garantía real y se trata de un proceso ejecutivo.

TERCERO: Se servirá aclarar las pretensiones, por cuanto se solicita librar mandamiento por cada una de las cuotas vencidas, con sus respectivos intereses; y seguidamente por el total del capital de las cuotas, con sus intereses. Igualmente indicará los intereses de cada cuota.

CUARTO: Completará el hecho 4.1. con la forma de pago contenida en el pagaré base de ejecución, numeral 5 del artículo 82 del CGP.

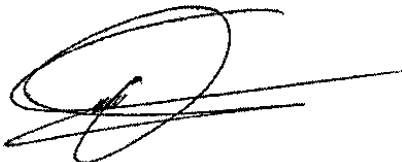
Por lo expuesto el **Juzgado Octavo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín,**

RESUELVE

PRIMERO: Se inadmite la demanda Ejecutiva promovida por **BANCO GNB SUDAMERIS** contra **COMPAÑIA DE EMPAQUES INDUSTRIALES S.A.S. Y ALEXANDER MARIN HERNÁNDEZ.**

SEGUNDO: Se le concede al demandante el término de cinco (05) días para que subsane los defectos enunciados, término dentro del cual deberá solicitar el ingreso al Juzgado para hacer entrega del título, so pena del rechazo de la demanda.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.

ISABEL CRISTINA MORENO CARABALI

JUEZ

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

05

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-civil-del-circuito-de-medellin/47>
correo del Juzgado ccto08med@cendoj.ramajudicial.gov.co , teléfono 2622625.